

Los actos de la Administración Tributaria dictados en ejecución de resoluciones administrativas y judiciales

Programa

1. Normas generales:

- Normas generales para la ejecución de las resoluciones administrativas y para la ejecución de las resoluciones judiciales.

2. Vías de impugnación de los acuerdos dictados en ejecución de las resoluciones:

- Impugnación de los acuerdos dictados en ejecución de resoluciones económico-administrativas.
 - El incidente de ejecución. Regulación RD 520/2005.
 - Diferencias con la anterior regulación: problemática de las denominadas "cuestiones nuevas" no tratadas en la resolución.
 - La sutil diferencia entre ejecución y retroacción de actuaciones.
 - Impugnación en sede judicial: ampliación del recurso contencioso-administrativo.
- Impugnación de los acuerdos dictados en ejecución de resoluciones judiciales.
 - Incidentes de ejecución: competencia, procedimiento y plazos.

3. Algunos motivos de impugnación de los acuerdos de ejecución:

- En relación con la cuota o la sanción.
- En relación con los intereses de demora.
- La retroacción de actuaciones.
- La reformatio in peius.

4. Suspensión de la ejecutoriedad de los actos de ejecución de resoluciones.

- En sede económico-administrativa: suspensión/no suspensión.
- En sede judicial.

Ponentes

Pedro Antonio Gil Palencia

Economista.
Socio del Área Financiera y Tributaria de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira en Valencia.

Salvador Llopis Nadal

Especialista en procedimientos contencioso-tributarios.
Área Financiera y Tributaria de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira en Valencia.

Duración y calendario

La sesión de trabajo tiene una duración de 2 horas lectivas y se celebrará el lunes, 14 de diciembre de 2009, a las 18'30 horas.

Matrícula

Colegiados: gratuita
Asociados: 44 euros.
Otros participantes: 66 euros.

Colabora

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA

Taquígrafo Martí 4 • 46005 Valencia
Tel 963 529 869 • www.coev.com

*Las solicitudes de preinscripción se realizarán a través del fax 963 528 640
o del correo electrónico, formacion@coev.com
Las plazas se cubrirán por riguroso orden de inscripción, dando prioridad a los colegiados.*